



El testamento ológrafo, una solución para planificar la sucesión por Covid-19

Quién nos iba a decir que nuestro ordenamiento jurídico contempla instrumentos, que, si bien estaban en desuso o su confección no era lo más aconsejable, en este momento actual, hallándonos inmersos en este estado de alarma, recurrir al que me refiero concretamente, puede ser la **solución para obtener al menos un poco de tranquilidad si se quiere planificar la sucesión**, no nos ha dado tiempo a efectuarlo y además el servicio público notarial también se encuentra restringido.

Las notarías se encuentran abiertas solo para atender urgencias con cita previa, la prestación de ese servicio no se realiza por medios telemáticos y el notario salvo casos muy excepcionales y con autorización de la Junta Directiva de su colegio, no se puede desplazar fuera de su propia Notaria.

Por tanto, la única solución posible es confeccionar un **TESTAMENTO OLOGRAFO**, previsto en nuestro [Código Civil, artículo 678](#), y con los requisitos que establece el [artículo 688](#) del mismo texto legal.

Se llama así porque es

...